PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 11/2022, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2022, PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS ID N° 406963.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa Nº 10/2022, para Mantenimientos y Reparaciones de Fotocopiadoras ID N° 406963, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 29 de marzo de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	CATALINA BEATRIZ ALMADA	610403-7	gyb_catalina@hotmail.com	Oliva Nº 641
2	RICARDO ISAIAS TORRES LEIVA	4515684-0	ricardo@ritorres.com	Dr. Blaires Nº 105 c/ Avda. Gobernador Irala
3	DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ	2311940-3	pazosdaniel7@gmail.com	Azara 850 e/ EE. UU y Tacuary
4	RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA	4382797-7	RVservis@outlook.com	San Carlos Nº 393 c/ Rio Ypane
5	ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO	753733-6	compunewyasociados@hotmail.com	Boqueron Nº 1592 c/ Benito Juarez
6	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3007180-1	myc_distribuidora2008@hotmail.com	Angel Torres Nº 512 c/ Mons. Maricevich

Se adjunta Acta de Apertura.

En el Acta de Apertura de fecha 29 de marzo del corriente año consta los siguientes: las firmas ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO RUC 753733-6, RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA RUC 4382797-7 y DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ RUC 2311940-3, presentaron la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no actualizada en el punto iii. que ha sido modificada por la Ley 6716/2021, y la firma RICARDO ISAIAS TORRES LEIVA RUC 4515684-0, presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta indicando que la obligación contraída es con la "Honorable Cámara de Senadores", omitiendo la denominación de la Convocante, que es el Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

En primer término, hemos verificado y corroborado que las firmas ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO RUC 753733-6, RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA RUC 4382797-7 y DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ RUC 2311940-3, presentaron la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no actualizada en el punto iii. donde indica que el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas fue modificada por la Ley 6716/2021, y la firma RICARDO ISAIAS TORRES LEIVA RUC 4515684-0, presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta indicando que la obligación contraída es con la "Honorable Cámara de Senadores", omitiendo la denominación de la Convocante, que es el Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en tal sentido cabe resaltar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de carácter sustancial, conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en su Art. 49.- dice: "*Documentos comprendidos en la oferta. Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*

d) Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de bases y condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".
En concordancia con el Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 61.- señala*: "Documentos sustanciales".*
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
Inciso b). "La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida".

Por los expuestos más arriba las firmas ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO RUC 753733-6, RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA RUC 4382797-7, DANIEL FRANCISCO PAZOS LOPEZ RUC 2311940-3, y la firma RICARDO ISAIAS TORRES LEIVA RUC 4515684-0 serán descalificadas por no cumplir los requisitos establecida en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Decreto Nº 2992/2019 y el PBC.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-243-10-1-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: CATALINA ALMADA RUC 610403-7
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 56/2022, de fecha 31 de marzo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precio de todos los ítems que se están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, y comunicar que al cargar el cuadro comparativo de precios hemos encontrados errores aritméticos en la sumatoria total de la oferta, según oferta Gs. 39.721.282 debiendo ser Gs. 39.721.719, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 10/2022, para Mantenimientos y Reparaciones de Fotocopiadora ID N° 406963. -

La firma **CATALINA ALMADA RUC 610403-7,** remite en tiempo los documentos solicitados por el Comité de Evaluación; referente a la presentación de la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, la firma en referencia consigna DJBR de fecha 18-09-2020, la misma no está actualizada conforme lo establece la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, teniendo en cuenta que la firma CATALINA ALMADA RUC 610403-7, posee varios contratos posterior a la presentación de DJBR, se puede observar en la página de la DNCP (Buscador de Contrato) con fecha 16-12-2021 / 09-12-2021 / 07-12-2021, sucesivamente, razón por la cual la oferta presentada por la firma CATALINA ALMADA RUC 610403-7, será descalificada por no cumplir con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 6355/19 de presentar la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1.

Oferente: **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1**
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 60/2022, de fecha 04 de abril del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precios los Ítems y sub Ítems, que se encuentran por encima del 15 % del precio referencial y 25 % por debajo del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 10/2022, para la Mantenimientos y Reparaciones de Fotocopiadoras, ID N° 406963. -

La firma **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1**, remite en tiempo y forma la composición y desglose de precios de los Ítems y sub Ítems, que se encuentran por encima del 15 % del precio referencial y 25 % por debajo del precio referencial, en tal sentido podemos apreciar que los precios de la oferta presentada por la firma MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1, están dentro de los precios del mercado y por consiguiente es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple
Experiencia Requerida	
Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de fotocopiadora con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.	Cumple

La firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes.
La firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1**
La firma **CATALINA ALMADA RUC 610403-7**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta y la muestra presentada por los oferentes.

La firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1,** cumple con la Especificaciones Técnicas, así también cumple con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "*Criterio de*

adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, a la firma **MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO RUC 3007180-1**, en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 10/2022, para Mantenimientos y Reparaciones de Fotocopiadoras ID N° 406963, de la siguiente manera:

Monto Máximo: guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)
Monto Mínimo: guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 04 de abril de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMAN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro